

EXP. CO-02/2017. CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL EXPEDIENTE CO-02/2017, CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE EN LA CALLE ENRIQUE CALABIA, Nº 8 DE BOADILLA DEL MONTE, ASÍ COMO EJECUCIÓN DE LA OBRA NUEVA DE EDIFICIO SITO EN LA REFERIDA DIRECCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DIEZ VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA EN RÉGIMEN DE VENTA, PROMOVIDAS POR LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE BOADILLA DEL MONTE, S.A.U. (MADRID), A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y AUTORIZACIÓN AL DIRECTOR GERENTE DE LA EMSV PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA, RESOLVER LAS INCIDENCIAS/RECLAMACIONES QUE SE PUEDAN PRODUCIR, ASÍ COMO PARA FORMALIZAR DICHA ADJUDICACIÓN MEDIANTE LA FIRMA DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO.

El Consejo de Administración de la EMSV en su sesión de fecha 28 de julio de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de demolición de la edificación existente en la calle Enrique Calabia, nº 8, de Boadilla del Monte, así como ejecución de la obra nueva de edificio sito en la referida dirección para la construcción de diez viviendas con protección pública en régimen de venta, promovidas por la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U. (Madrid), expediente CO-02/2017”.

Constan en el Expediente de contratación la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 1 de septiembre de 2017, así como la publicación, el día 1 de septiembre de 2017 en el Perfil del Contratante, del Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de demolición de la edificación existente en la calle Enrique Calabia, nº 8, de Boadilla del Monte así como ejecución de la obra nueva de edificio sito en la referida dirección para la construcción de diez viviendas con protección pública en régimen de venta, promovidas por la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U. (Madrid), mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, expediente CO-02/2017, y demás documentación adicional (Proyecto de Ejecución de Demolición y Proyecto de Ejecución Obra Nueva).

Asimismo, concluido el plazo para la presentación de las ofertas durante el cual se han presentado 3 plicas, constan las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas al objeto de analizar la documentación presentada por los licitadores, efectuar, en su caso, los pertinentes requerimientos de subsanación o aclaración, comprobando que se ajustan a lo exigido en el Pliego, y que han tenido lugar los días 20 y 26 de octubre y 16 de noviembre, de 2017.

Las Actas de la Mesa de Contratación recogen lo tratado y deliberado, así como la propuesta de clasificación de las proposiciones al Consejo de Administración de la EMSV, Órgano de Contratación en el citado expediente, que en su sesión celebrada el 5 de diciembre de 2017 ha adoptado **ACUERDO** en los siguientes términos:

“Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de demolición de la edificación existente en la calle Enrique Calabia, nº 8, de Boadilla del Monte así como ejecución de la obra nueva de edificio sito en la referida dirección para la construcción de diez viviendas con protección pública en régimen de venta, promovidas por la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U. (Madrid), expediente CO-02/2017”.

Segundo.- Tras el análisis de la documentación administrativa, y, en su caso, la aportada en el trámite de subsanación, resultan admitidos los siguientes licitadores:

- Nº 1.- SERANCO, S.A.
- Nº 2.- PROVIDER IBÉRICA, S.L.
- Nº 3.- VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.

Tercero.- Tras la valoración de la documentación aportada por los licitadores en el sobre número dos, relativa a criterios no evaluables mediante fórmulas (oferta técnica), las puntuaciones obtenidas han sido las siguientes:

LICITADOR	CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR							TOTAL PUNTUACIÓN (hasta 35 puntos)
	INFORME-MEMORIA DEL PROYECTO (HASTA 30 PUNTOS)					PROGRAMACIÓN OBRA (HASTA 5 PUNTOS)		
	Estado actual del solar	Análisis proyecto global	Instalaciones incidencias y errores	Sistemas constructivos	Estudio mediciones proyecto	Programa con hitos parciales	Correlación trabajos	
	Hasta 4 puntos	Hasta 5 puntos	Hasta 7 puntos	Hasta 7 puntos	Hasta 7 puntos	Hasta 3 puntos	Hasta 2 puntos	
Nº 1: SERANCO, S.A.	2	3	2,5	6,5	5	3	2	24
Nº 2: PROVIDER IBÉRICA, S.L.	4	4,5	6	4,5	5	3	2	29
Nº 3: VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	3,5	4,5	6	4	5	3	2	28

Conforme a los términos establecidos en el Pliego, para continuar en el procedimiento de licitación, se procederá a sumar, de los criterios que dependen de un juicio de valor, la puntuación obtenida en el Informe-Memoria justificativo del proyecto (hasta 30 puntos) así como la de la programación de la obra (hasta 5 puntos), y por tanto permanecen en el proceso de adjudicación los siguientes licitadores:

1. SERANCO, S.A.: 24,00 puntos
2. PROVIDER IBÉRICA, S.L.: 29,00 puntos
3. VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.: 28,00 puntos

Cuarto.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación considerando los criterios de valoración contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN GLOBAL
1º.-Licitador Nº 3.- VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	91,94
2º.-Licitador Nº 2.- PROVIDER IBÉRICA, S.L.	88,79
3º.-Licitador Nº 1.- SERANCO, S.A.	76,86

Considerando el precio tipo de licitación, que asciende a la cantidad de un millón treinta y un mil ochocientos ochenta y seis euros con cuarenta y tres céntimos (1.031.886,43-€) más doscientos dieciséis mil seiscientos noventa y seis euros con quince céntimos (216.696,15-€), en concepto de IVA, a la baja.

Considerando los criterios de valoración contenidos en el Pliego de condiciones, la puntuación resultante es conforme al siguiente desglose:

LICITADOR	Sobre nº 2. Criterios sujetos a juicio de valor	Sobre nº 3. Criterios cuya valoración no dependen de un juicio de valor			Puntuación criterios valorables de forma automática (hasta 65 puntos)	TOTAL PUNTOS
		Proposición económica (Tipo licitación: 1.031.886,43-€ + IVA) (Hasta 42 puntos)	Mejoras al proyecto (Hasta 15 puntos)	Mejoras plazo de garantía (Hasta 8 puntos)		
Nº 3. VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	28,00	42,00 (795.042,51-€)	13,94	8,00	63,94	91,94

Nº 2. PROVIDER IBÉRICA, S.L.	29,00	36,79 (824.428,49-€)	15,00	8,00	59,79	88,79
Nº 1.- SERANCO, S.A.	24,00	29,86 (863.482,15-€)	15,00	8,00	52,86	76,86

Siendo el detalle correspondiente a la puntuación obtenida en los criterios valorables de forma automática (oferta económica y mejoras), la siguiente:

LICITADOR	Sobre nº 3: Criterios cuya valoración no depende de un juicio de valor							PUNTUACIÓN Criterios valorables de forma automática Hasta 65 puntos
	Oferta económica (Tipo licitación: 1.031.886,43-€ + IVA) Hasta 42 puntos			Mejoras al proyecto Hasta 15 puntos		Mejoras relativas a las garantías (hasta 8 puntos) Mínimo 2 años:0 puntos; Intermedias:4ptos/año		
				Valoración de mejoras		Años garantía	Puntos	
						2	0	
				Máximo 4% del presupuesto base licitación	15 puntos	4	8	
				Sin mejoras	0 puntos	Resto	Proporcional	
	Importe	% baja	Puntos	Porcentaje ofertado por licitador	Puntos	Años garantía	Puntos	
Nº 1: SERANCO, S.A.	863.482,15-€	16,32	29,86	4%	15,00	4	8,00	52,86
Nº 2: PROVIDER IBÉRICA, S.L.	824.428,49-€	20,10	36,79	4%	15,00	4	8,00	59,79
Nº 3: VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A	795.042,51-€	22,95	42,00	3,72%	13,94	4	8,00	63,94

Considerando la puntuación total conforme a lo dispuesto en el Pliego de condiciones, por orden decreciente, que resulta la siguiente:



LICITADOR	Criterios que dependen de un juicio de valor	Criterios evaluables mediante fórmulas (oferta económica y mejoras)	TOTAL PUNTOS
1º.-Licitador Nº 3.- VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	28	63,94	91,94
2º.-Licitador Nº 2.- PROVIDER IBÉRCICA, S.L.	29	59,79	88,79
3º.-Licitador Nº 1.- SERANCO, S.A.	24	52,86	76,86

La oferta presentada por VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., resulta la oferta económicamente más ventajosa, al haber obtenido la mejor puntuación conforme a los criterios de adjudicación.

Quinto.- Facultar al Sr. Director Gerente a requerir a **VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.** con CIF número A-16199374, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que de conformidad con lo previsto en la Cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares, así como en el art. 151.2 del TRLCSP, presente dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente en que hubiera recibido el requerimiento, la acreditación de la personalidad jurídica y de representación del empresario, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado primero del artículo 146 del TRLCSP y señalados en la cláusula 16 del Pliego, justificación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del Contrato conforme al Pliego y su oferta, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como la acreditación de haber constituido la garantía definitiva del cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación (39.752,13 euros), conforme establece la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares, delegando en el Sr. Director Gerente para que, cumplido todo lo anterior, proceda a dictar Resolución de adjudicación del Contrato, resolver las incidencias/reclamaciones que se puedan producir y formalizar el mismo, con indicación expresa al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, que, para el caso de incumplimiento o atención incompleta del requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la documentación oportuna al siguiente licitador, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”.



Javier Ramírez
Director Gerente